

---

# Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

18 de marzo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

## **Medidas para promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la realización de los objetivos y las metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio**

### **Informe presentado por el Canadá**

1. En el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá apoyó una resolución en que se instaba a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio (resolución 64/26). Además, el Canadá copatrocinó la resolución titulada “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares” (resolución 64/47) y votó a favor de la resolución titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares” (resolución 64/57). El Canadá alienta a que se celebren nuevas consultas entre el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y los Estados Miembros del Oriente Medio con miras a convocar un foro en el que se examine la experiencia de otras regiones en las que ya hay zonas libres de armas nucleares y la pertinencia para el Oriente Medio.

2. El Canadá ha pedido a los Estados del Oriente Medio la adhesión universal e integral al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y el cumplimiento de sus disposiciones. En el OIEA, el Canadá apoyó firmemente la aprobación de una resolución sobre la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio durante las Conferencias Generales del Organismo de 2005 y 2006. El Canadá lamenta que no pudiera apoyar esta resolución en 2007, 2008 y 2009, debido a que los cambios introducidos por los autores no eran el resultado de un criterio consensuado. El Canadá celebra el hecho de que los Estados de la región signatarios del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares hayan ratificado un acuerdo amplio sobre salvaguardias con el OIEA. El Canadá ha hecho un llamamiento a todos los Estados de la región para que contribuyan aún más a la estabilidad y la seguridad regionales mediante la concertación de protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias respectivos, con lo cual demostrarían una mayor apertura y transparencia. En lo que respecta al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN), el Canadá copatrocinó la resolución pertinente (resolución 64/69) en el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y también ha alentado a los tres países



de la región signatarios del anexo 2 (Egipto, el Irán (República Islámica del) e Israel) a que ratifiquen el Tratado de forma coordinada, como medida de consolidación de la confianza y la seguridad. Dicha medida se incluyó en la Declaración Final de la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que se celebró en Nueva York en septiembre de 2009.

3. El Canadá comparte la grave preocupación de la comunidad internacional por el alcance y la naturaleza del programa nuclear pasado y actual de la República Islámica del Irán. Aunque reconoce que ésta tiene derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, ese derecho también conlleva responsabilidades. El Canadá está profundamente preocupado por la decisión de la República Islámica del Irán de seguir enriqueciendo material nuclear contraviniendo las resoluciones del Consejo de Seguridad. Estos últimos acontecimientos suponen que el Irán está bastante cerca de conseguir material para armas nucleares. El Canadá también observa con preocupación que la República Islámica del Irán sigue incumpliendo sus obligaciones en materia de salvaguardias, por ejemplo al no informar puntualmente al OIEA de la construcción de la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow y al continuar alimentando con uranio poco enriquecido la planta piloto de enriquecimiento de combustible sin darle tiempo suficiente al Organismo para ajustar los procedimientos de salvaguardias en vigor. Lo más preocupante de todo es la afirmación incluida en el último informe del OIEA en el sentido que la República Islámica del Irán no había ofrecido la cooperación necesaria para permitir al Organismo confirmar que todo el material nuclear de dicho país se utilizaba para actividades pacíficas. Observamos que la República Islámica del Irán ha perdido la confianza de la Junta de Gobernadores del OIEA y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en los dos decenios que lleva tratando de ocultar sus actividades nucleares. En vista de esos antecedentes y de que este país no ha ofrecido una justificación convincente de sus esfuerzos para adquirir el ciclo completo del combustible nuclear, el Canadá apoya plenamente las resoluciones 1696 (2006), 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1835 (2008) del Consejo de Seguridad y la resolución aprobada por la Junta de Gobernadores del OIEA en noviembre de 2009 (GOV/2009/82). En esas resoluciones se expresa claramente el deseo de la comunidad internacional de alcanzar una solución diplomática negociada que respete el derecho de la República Islámica del Irán a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos garantizando al mismo tiempo el carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear. Acogemos con beneplácito los esfuerzos desplegados a este respecto por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania (P5+1) y alentamos a la República Islámica del Irán a que colabore de manera constructiva. El Canadá también insta a la República Islámica del Irán a que coopere plenamente, cumpla las obligaciones internacionales impuestas por el Consejo de Seguridad, facilite “la información, las aclaraciones y el acceso” calificados como deficientes por el OIEA y aplique plenamente el protocolo adicional. Sólo mediante la cooperación, la transparencia y la reanudación de la aplicación del protocolo adicional podrá la República Islámica del Irán empezar a recuperar la confianza de la comunidad internacional en la naturaleza pacífica de su programa nuclear. Seguimos alentado al Irán a que aproveche la oportunidad para celebrar un acuerdo relativo al suministro de combustible para el reactor de investigación de Teherán, lo cual serviría para generar confianza y abordar las cuestiones humanitarias pertinentes.

4. El Canadá sigue estando sumamente preocupado por los hallazgos que apuntan a la posible existencia de material, instalaciones y actividades no declarados en la República Árabe Siria, y también por la posibilidad de una cooperación nuclear entre este país y la República Popular Democrática de Corea. Reconociendo las dificultades a las que se ha enfrentado el Organismo para llevar a cabo sus investigaciones a la vista de los obstáculos materiales que encontró en el emplazamiento de Dair Alzour, también señalamos la gravísima amenaza potencial de proliferación que plantearía un reactor nuclear no declarado del tipo que parece haber existido en ese lugar. Teniendo presente esta situación, instamos a la República Árabe Siria a que coopere de forma plena e inmediata con la investigación del OIEA proporcionando toda la información adicional y el acceso que requiera el Organismo para poder completar su evaluación. Otro motivo de preocupación es el descubrimiento de partículas de uranio natural antropogénico tanto en Dair Alzour como en el reactor en miniatura de fuente de neutrones. El Canadá observa que puesto que Siria no tiene inventario declarado de uranio natural, la presencia de dichas partículas plantea dudas acerca de si las declaraciones de este país en relación con el material y las instalaciones nucleares son exhaustivas y correctas. Estos hallazgos son muy graves y la República Árabe Siria únicamente podrá restaurar la confianza con respecto al alcance y la naturaleza de su programa nuclear cuando coopere de forma plena, transparente y proactiva con el OIEA.

5. El Canadá ha pedido a todos los Estados que aún no son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que se adhieran a él como Estados no poseedores de armas nucleares. Como medida de fomento de la confianza y en anticipación de este objetivo final, el Canadá ha hecho un llamamiento a esos mismos Estados para que separen el ciclo de combustible de uso civil del de uso militar y sometan todas las actividades nucleares de uso civil a las salvaguardias del OIEA. Estas declaraciones son coherentes tanto con las políticas como con las acciones del Gobierno del Canadá, incluido su historial de voto de las resoluciones citadas en el párrafo 1 durante el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. También son acordes con lo dispuesto en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad relativa a la no proliferación de armas de destrucción en masa, que exige que los Estados tomen medidas para prohibir a los agentes no estatales la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o el empleo de armas de destrucción en masa o sus sistemas vectores. Estas medidas incluyen, entre otras, aprobar leyes nacionales rigurosas para prohibir la posesión, la fabricación o el tráfico de armas de destrucción en masa, en particular con fines de terrorismo; desarrollar, si no los hubiera, controles fronterizos y controles apropiados y eficaces de la exportación y el transbordo de materiales utilizados en las armas de destrucción en masa; y mantener la protección física eficaz y la contabilización de esos materiales.

6. El Canadá reconoce el interés creciente en la energía nuclear manifestado por los Estados partes del Oriente Medio y acoge con satisfacción el anuncio realizado por varios de esos Estados sobre nuevas iniciativas en ese ámbito. Al tiempo que celebra tales iniciativas, el Canadá señala que todos los programas de energía nuclear deberían ir acompañados de la más firme adhesión a la no proliferación nuclear y la seguridad nuclear.